

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100297 00 (C202100297)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 23 de septiembre de 2022 con diligencias de notificación a los ejecutados Rubén Darío Dávila Pérez y Viviana Andrea Dávila Berrío, quienes no hicieron pronunciamiento alguno dentro del término concedido para pagar y/o proponer excepciones; solicitud de relación de títulos consignados y respuesta del Banco AvVillas.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

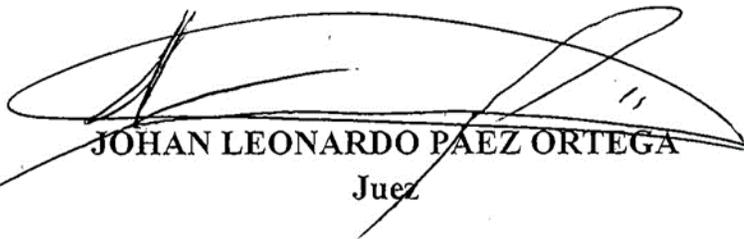
Gachancipá, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Al tenor de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tener por notificados a los ejecutados Rubén Darío Dávila Pérez y Viviana Andrea Dávila Berrío de la presente actuación, quienes no pagaron las sumas adeudadas ni propusieron excepciones dentro del término otorgado para ello.
2. Revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le hace saber al memorialista que para el presente asunto no se encuentran dineros consignados por cuenta de las medidas cautelares decretadas.
3. Agregar a los autos la comunicación emitida por el Banco AvVillas para que surta los efectos legales correspondientes. En conocimiento de las partes.

Se insta a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación a la demandada Luz Amparo Berrío Arias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez